



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA
ACTA No.048/2015-2017 SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA
(2ª Parte)

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas con veinticinco minutos del día viernes ocho de julio de dos mil dieciséis (continuación de sesión iniciada el uno de julio de dos mil dieciséis), reunidos los siguientes Asambleístas:

SECTOR DOCENTE

Facultad de Ciencias y Humanidades

Lic. Juan Carlos Cruz Cubías
 Lic. Fulvio Eduardo Antonio Granadino Alegría
 (suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado
 Lic. Freddy Alexander Carranza Estrada

Facultad de Ciencias Económicas

Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez

Facultad de Odontología

Dr. Iván Carranza Mendoza
 Licda. Hilda Elizabeth Miranda Luna

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla
 Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova

Facultad de Química y Farmacia

Lic. José Danilo Ramírez Martínez

Facultad de Medicina

Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez
 Dra. Cecilia Margarita Suazo Cañas

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco
 Lic. Ludwin Ernesto Morán Torres

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Lic. Eric Napoleón López Águila

Facultad Multidisciplinaria de Occidente

Lic. Roberto Gutiérrez Ayala
 Ing. Samuel Adolfo Dueñas Aparicio

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Lic. Santos David Alvarado Romero
 Ing. Herbert Orlando Monge Barrios
 (suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Dra. Ligia Jeannet López Leiva
 Ing. Nery Saúl Guevara



(suplente en calidad de propietario)

SECTOR ESTUDIANTIL

Facultad de Ciencias y Humanidades

Br. Ruth Patricia Romero Gómez

Br. Oscar Tejada Meléndez

Facultad de Ciencias Económicas

Br. Wilber Oswaldo Serrano Mejía

Facultad de Odontología

Br. Elvia Carolina Cruz Umazor

(suplente en calidad de propietaria)

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Br. Fátima Gabriela López Vargas

(suplente en calidad de propietaria)

Facultad de Química y Farmacia

Br. Carlos Isidro Sánchez Campos

Br. Jossue Ezequiel Echeverría Serrano

(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Medicina

Br. Aura Dolores Castillo Márquez

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Br. Luz Marina Ramírez Ramos

(suplente en calidad de propietaria)

Br. Luisantos Bonilla Mejía

(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Br. Marco Antonio Martínez Alvarenga

Br. Carlos Manuel Montano Acosta

(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria de Occidente

Br. Sara Beatriz Landaverde Palacios

Br. Luis Miguel Mancía García

(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Br. Irving Alberto Hernández Lima

Br. Luis Miguel López Flores

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Br. Mateo José Villaherrera Zambrano

Br. Claudio Oreste Sosa Sagastizado

(suplente en calidad de propietario)

SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE

Facultad de Ciencias y Humanidades

Lic. Adolfo Adrián Flores Cienfuegos

Facultad de Ciencias Agronómicas



Ing. Benjamín Enrique Mancía Calderón
Ing. Xenia Glidisdela Marín de Saz

Facultad de Ciencias Económicas

Lic. César Alfredo Arias Hernández
Lic. Oscar Roberto Hernández

Facultad de Odontología

Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González
Dra. Gloria del Carmen Galdámez

Facultad de Química y Farmacia

Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz
Licda. Yolanda Ivette Jiménez de Barrera

Facultad de Medicina

Licda. Marlene Elizabeth Santamaría

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza
Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores
(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Lic. José Alfredo Villatoro Reyes
Ing. Carlos Ernesto Vargas Ramos

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Ing. Enrique Alonso Alas García (8:17 a.m.); Dr. Willy Vladimir González Ibarra (8:20 a.m.); Licda. Silvia Margarita Chacón Fuentes (8:20 a.m.); Br. Ángela Dolores López Marroquín (8:50 a.m.); Br. Gabriela Patricia Villalta Martínez (8:55 a.m.); Lic. Manuel de Jesús Castro Ascencio (8:58 a.m.); Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora Castro (9:00 a.m.); Br. Jorge Eduardo Cortez Martínez (9:10 a.m.); Ing. José Miguel Hernández (9:30 a.m.); Br. Wilber Aníbal Platero Castillo (10:45 a.m.); Br. Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez (10:48 a.m.); Licda. Teotista Vásquez de Chacón (12:00 p.m.) y Dr. Juan Javier Guzmán Marinero (12:21 p.m.).

Para tratar la siguiente agenda propuesta por la Junta Directiva de este Organismo (Continuación a partir del punto VIII):

XIII. Verificación de quórum.

XIV. Lectura, discusión y aprobación de agenda.

XV. Para conocer y resolver: Presentación del Informe sobre el "Plan de Trabajo del año 2016" y "Memoria de labores del año 2015", por parte del Sr. Decano, de la Facultad de Odontología: **Dr. Guillermo Alfonso Aguirre Escobar.**

XVI. Para conocer y resolver: Presentación del Informe sobre el "Plan de Trabajo del año 2016" y "Memoria de labores del año 2015", por parte del Sr. Decano, de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura: **Ing. Francisco Antonio Alarcón Sandoval.**

XVII. Para conocer y resolver: Autorización de la Asamblea General Universitaria a la Junta Directiva de la AGU, para que elabore y publique en la Prensa Gráfica de El Salvador una carta abierta dirigida a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia del país para que resuelva lo antes posible sobre el proceso electoral de Rectoría de la UES, Vicerrectoría Académica de la UES, Decanatura y Vicedecanatura de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la UES, respetando la legislación.



- XVIII. Para conocer y resolver: solicitud de la Br. Luz Marina Ramos, Asambleísta Suplente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, relativa a financiamiento y misión oficial para asistir al curso de educación continua práctico teórico "Técnicas de Investigación Fitoquímica que se realizará del 03 al 09 de julio de 2016, en Mérida, Yucatán, República de México.
- XIX. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 001-2015/2017 (modificado)** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al desempeño de las autoridades electas, relacionado a la denuncia interpuesta por la Licenciada Ana Patricia Serrano de Alvarado en contra del Consejo Superior Universitario, periodo 2013-2015, y del Dr. José Arnulfo Herrera Torres, Decano de la Facultad de Medicina, periodo 2011-2015, por supuestas infracciones al Reglamento Disciplinario de la UES.
- XX. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 002/2015-2017** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, en relación a la denuncia en contra del Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador de la gestión 2011-2015, Lic. Francisco Cruz Letona, interpuesta por el Br. Carlos David Violante Mancía, Estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social, Facultad Multidisciplinaria Paracentral, presuntamente por no haberle dado seguimiento al Informativo Administrativo Disciplinario en contra de Licda. María Elena Ayala Villanueva, docente de la referida Facultad.
- XXI. Para conocer y resolver: Remite **Dictamen No. 003-2016** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al desempeño de las autoridades electas, sobre el aviso interpuesto por la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, sobre actos realizados por el Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez, Ex Decano de dicha Facultad, período 2011-2015.
- XXII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 1** de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles referente al otorgamiento de personalidad jurídica a la Asociación de Estudiantes de Geofísica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.
- XXIII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 6** de la Comisión de Legislación relacionado a la Propuesta de Modificación del Acuerdo No. 012/2015-2017 de la Asamblea General Universitaria de fecha 11 de septiembre de 2015.
- XXIV. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 5** de la Comisión de Legislación sobre las reformas de los artículos 25, 29, 32, 38, 44, 48, 50, 51, 57, 77, 78, 80, 81, 82, 84, 104, 111, 114, 140, 148, 153, 154, 159, 162, 166, 193, 194, 195, 203, 204, 218 y 220 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.

Asistieron además a esta sesión: Licda. Nora Beatriz Meléndez, Fiscal General Interina (9:00 a.m.); M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios (9:40 a.m.) y Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General Interina (10:20 a.m.).

DESARROLLO DE LA AGENDA:

I. Verificación del quórum

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente de la Asamblea General Universitaria, procedió a la verificación del quórum en primera convocatoria a las 8:30 a.m.; se constató la asistencia de 14 Asambleístas, entre propietarios y suplentes en calidad de propietarios, razón por la cual informó que no existe el quórum mínimo para sesionar válidamente ya que se necesitan por lo menos 48 Asambleístas en calidad de propietarios, con base en el Art. 77 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, y solicitó un espacio de tiempo para la siguiente verificación de quórum.

La verificación del quórum en segunda convocatoria la realizó el Lic. César Alfredo Arias Hernández a partir de las 9:00 a.m., se constató que estaban presentes 53 asambleístas: 41 propietarios y 12 suplentes en calidad de propietarios. A



continuación, el Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, procedió a la apertura de la sesión, a las nueve horas con veinticinco minutos de este día.

***Nota:** Br. Brenda Estefani Montano Ramírez, firmó la lista de asistencia a las (8:15 a.m.) pero no se encontraba presente en la verificación de quórum, ni se incorporó posteriormente.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión incrementando el quórum: Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría (9:33 a.m.); Dr. José Humberto Morales (10:00 a.m.); Lic. Juan Agustín Cuadra (10:00 a.m.); M.Sc. Victoria Emely Villalobos de Martínez (10:00 a.m.); Licda. María Julia Monterrosa de Rojas, suplente en calidad de propietaria (10:00 a.m.); Br. Wendy Carolina Criollo Hernández (10:08 a.m.) y Licda. María Esperanza Rodríguez de Cuellar (11:00 a.m.).

Asambleísta que se presentó después de iniciarse la sesión sin incrementar el quórum: Br. Carlos Alberto Buendía Rivas (10:00 a.m.), Br. David Antonio Rafael Pleitez (9:27 a.m.); Lic. Miguel Ángel Flores Durel (9:50 a.m.) y Br. Fátima de los Ángeles Hernández Nieto (10:06 a.m.).

Asambleísta Suplente que habían asumido en calidad de propietarios y cedió la propiedad: Br. Luisantos Bonilla Mejía la cedió a Br. David Antonio Rafael Pleitez (9:28 a.m.).

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado a las 9:33 a.m. de conformidad al Art. 6 del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria procedió a juramentar al Lic. José Israel Ventura, en calidad de Asambleísta Suplente del Sector Académico de la Facultad de Odontología.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que se continuaría con la agenda que se inició el uno de julio de dos mil dieciséis:

VIII. Para conocer y resolver: Dictamen No. 002/2015-2017 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, en relación a la denuncia en contra del Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador de la gestión 2011-2015, Lic. Francisco Cruz Letona, interpuesta por el Br. Carlos David Violante Mancía, Estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social, Facultad Multidisciplinaria Paracentral, presuntamente por no haberle dado seguimiento al Informativo Administrativo Disciplinario en contra de Licda. María Elena Ayala Villanueva, docente de la referida Facultad.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado leyó nuevamente el dictamen No.002/2015-2017 y explicó que el numeral 3 se modificaría, en caso de tomar acuerdo, en el sentido de notificar además, al Coordinador del Socorro Jurídico, según el Art. 27 Ord. 1° del Reglamento Disciplinario de la UES; el dictamen literalmente dice:

"Dictamen No.2

Comisión de Evaluación y Seguimiento a las Autoridades Electas, periodo 2015-2017

Conforme al acuerdo No.011/2015-2017(V) de fecha 8 de septiembre de 2015 de la Asamblea General Universitaria mediante el cual se solicita a esta comisión, evaluar el dictamen No.17-Comisión de Evaluación y Seguimiento a las Autoridades Electas, de fecha 28 de abril de 2015, esta comisión considerando:

- 4- *Que el dictamen examinado refería a establecer la fundamentación de las denuncias presentadas en fecha 27 de julio y 18 de agosto de 2014, por el Br. Carlos David Violante Mancía, estudiante de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral Contra el Fiscal General, Lic. Francisco Cruz Letona, por*



incumplimiento de plazo establecido en el reglamento disciplinario de la Universidad de El Salvador, art. 27 ordinal primero.

- 5- *La Comisión de Evaluación y Seguimiento a las Autoridades Electas del periodo 2013-2015, constato la veracidad del contenido de las denuncias interpuestas por el Br. Violante Mancía y observo la falta en el trámite y emisión de dictamen de un informativo, disciplinario que había sido abierto en contra de la docente Licda. María Ayala Villanueva el 5 de junio de 2012 y del cual se emitiría dictamen por parte de dicho funcionario hasta el 3 de julio de 2014, es decir 25 meses después de su inicio.*

- 6- *Por lo anterior esta comisión considera:*
 - c) *Que en el presente caso la conducta del Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal de la Universidad, encuadra en la falta grave tipificada en el art. 11, literal W del reglamento disciplinario de la UES que dice: "Art. 11, son infracciones graves las siguiente, cuando el informativo disciplinario no se instruya por la Fiscalía General de la Universidad en el plazo establecido.*
 - d) *Que en consecuencia esta comisión acuerda:*
 - 4) *Recomendar al pleno de la Asamblea General Universitaria aperturar informativo administrativo disciplinario en contra del Lic. Francisco Cruz Letona, por estar en la conducta prevista en el art. 11, litera W, del reglamento disciplinario de la Universidad.*
 - 5) *Recomendar al pleno que ordene a la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, que en el término máximo de 60 días instruya dicho informativo disciplinario*
 - 6) *Notificar a la Defensoría de los Derechos Universitarios del acto de apertura citado.*
Notifíquese."

A continuación, a solicitud del Br. Luis Miguel López Flores, el Ing. Granados concedió la palabra a la M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, quien explicó que este fue un caso bastante complicado, porque se notificó inmediatamente solicitud la apertura de expediente para la profesora, incluso la Defensora Auxiliar estuvo presente cuando se dio el hecho, ella le presentó un informe de las palabras que había usado la maestra al dirigirse al estudiante, es algo que no cabe, y no tendría que estarse dando en la Universidad, por parte de un docente que está dirigiendo una clase. Lo grave, es que no se le haya dado la importancia debida al caso, hay un procedimiento legal que seguir y que tiene que ver con plazos que tuvieron que haberse cumplido; incluso su persona envió una nota a la Fiscalía solicitando que se citara a los testigos; aclaró hay un caso en la Defensoría de responsabilidad contra la docente. Este caso, sin haberse realizado la audiencia única u otra diligencia se decidió archivar el caso. Como Defensora había enviado una nota al Sr. Fiscal haciéndole ver que no se habían tomado declaraciones y el estudiante por eso presentó la denuncia ante la AGU, porque ya se trataba de una reincidencia manifiesta de parte del Sr. Fiscal; fue la misma AGU la que decidió mandar el caso a una Comisión. Dijo que por lo menos debería quedar sentado un precedente, de qué es lo que se está haciendo mal, porque los procesos tienen que respetarse. Los funcionarios, aún después de haber concluido con su periodo siempre responden por sus responsabilidades personales; y por lo menos, sino le van a abrir un informativo disciplinario, por lo menos que se diga algo al respecto sobre el procedimiento que no se siguió; eso además de burocracia, raya en la ética y corrupción de un procedimiento. A continuación el Ing. Granados sometió a votación, tomar el acuerdo con base al dictamen, con el agregado que explicó anteriormente: No se aprobó porque obtuvo: 27 votos a favor, 2 en contra y 16 abstenciones. El Br. Carlos Manuel Montano Acosta, dijo que no tiene nada personal en contra del Sr. Ex Fiscal, pero le indigna que un estudiante interponga un recurso ante cualquier instancia y que pasen los años sin que se le responda, no es posible



estar avalando esa actitud, son treinta días para que las instituciones públicas puedan responder, este no es un caso político sino un caso de respeto, fueron vulnerados los derechos de un estudiante en este caso. El Br. Luis Miguel López Flores dijo que esto sentará un mal precedente, el record del estudiante no se está poniendo en tela de juicio, a su ver no hay malos estudiantes, él tiene derechos y fueron violentados porque el Fiscal de ese momento, vino a dictaminar veintitrés meses después. El Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla expresó tal como se ha dicho anteriormente, transcurrieron veintitrés meses, hubo retardo en contestar, pero al aperturar un informativo administrativo disciplinario no significa que se está sancionando, simplemente que se investigará; en el mismo sentido se manifestó la Br. Luz Marina Ramírez Ramos y dijo que lo ideal es que se apoye el dictamen y se le dé seguimiento. El Lic. Oscar Roberto Hernández acotó que una oportunidad el Sr. Ex Fiscal le planteó la cantidad de casos, en ese sentido, se podría considerar convocarlo para que brinde alguna explicación. La Br. Gabriela Patricia Villalta Martínez se pronunció sobre los derechos vulnerados del estudiante y también de otros que no tuvieron valor de denunciar, ya la Sra. Defensora dio su opinión, es de apoyar el dictamen porque este caso no es político. La Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores opinó que el dictamen es un llamado de atención para la Asamblea General Universitaria, y le parece bien que se vean los planes de trabajo de los funcionarios electos, de igual forma quiere que se vea el de la Fiscalía General y el de la Defensoría de los Derechos Universitarios; habría que ver que tan oficioso es iniciar un pronunciamiento hasta estas alturas, es inconcebible que no se haya llevado el instructivo como el procedimiento establece, para que surtiera eficacia y surtiera sus efectos. Es importante darle seguimiento al trabajo de las autoridades; pero el iniciar un instructivo en este momento es inoficioso. El Br. David Antonio Rafael Pleitez dijo que el punto viene hasta esta fecha porque el Sr. Ex Fiscal no resolvió en tiempo lo solicitado; ni siquiera hay propuestas alternativas. Si ahora al ex funcionario se le está poniendo en tela de juicio de no dar respuesta en tiempo, deja como alerta a la AGU y no caer en el mismo juego; al menos de parte de los estudiantes están conscientes que debe prevalecer la justicia entre estudiantes. La investigación determinará si hubo responsabilidad y el Lic. Francisco Cruz Letona tendrá la oportunidad de dar las explicaciones, en el momento que corresponde, o sea, durante el proceso de investigación. El Br. Jorge Eduardo Cortez Martínez hizo referencia al plazo de los sesenta días para contestar, que regula la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, lo que se está juzgando es el hecho de los plazos; solicitó que se acompañe el dictamen de la comisión, no es posible que se estén dejando en archivo los casos. Se puede tomar como precedente la memoria de labores de Fiscalía General, de los casos que le dio prioridad; agregó, que los hechos sobre este caso, fueron conocidos por el Sr. Ex Fiscal, ya que la Sra. Defensora de los Derechos Universitarios le envió una nota dando a conocer los hechos. El Lic. Miguel Ángel Flores Durel dijo que en estos casos lo que procede es un amparo, esa es la única sugerencia que quiere hacer. La Licda. Hilda Elizabeth Miranda Luna explicó que sobre éste caso emitieron dictamen en febrero del corriente año, y se ha venido incluyendo en agenda. Estos casos han sido heredados, si bien la semana pasada pedía que se acompañara el dictamen, ahora para su sorpresa ni los estudiantes ni la comisión están apoyando el dictamen, no sabe por qué, lo que trataban en la comisión era que no se repitieran estos hechos; la Sra. Defensora ya ha explicado, lo que se alude es porque la Junta Directiva no llevó el caso a la profesora, lo que ella recuerda es que el mismo dictamen de la Fiscalía ordenaba que se archivara. Transcurrieron veinticinco meses sin resolver, le llama la atención la observación del Lic. Flores Durel, pero el pleno puede resolver de una u otra forma, no se trata de llamar al banquillo de los acusados a nadie, en ese sentido solicita que se vote. Los dictámenes van en el sentido que no se repitan estas situaciones; pero en lo sucesivo desde aquí van a pedir que no lleguen a la comisión actual si proceden de comisiones de gestiones anteriores. La Licda. Nora Beatriz Meléndez dijo que no debería opinar en esto, respeta el trabajo de las comisiones, pero por alusión dirá algo, cuesta llegar a emitir un dictamen, porque



hay carga laboral, en la Fiscalía no solo se elaboran dictámenes, son cantidades excesivas de trabajo, en la presente gestión, lo que ha hecho, es dividir los casos, existe necesidad de recurso humano; aunque le parece que veintidós meses es un poco grave, e invitó a que se vote, para que puedan determinar eso. El Ing. Granados Alvarado dijo el hecho de aperturar un informativo administrativo disciplinario no significa sancionar, sino investigar; también hizo referencia a otros dos dictámenes de la Fiscalía General de la UES en donde se recomendando archivar. Indicó que no hay nuevas propuestas, solo la que consta en el dictamen, a continuación, sometió a votación a segunda votación, tomar el acuerdo con base en el dictamen: No se aprobó porque 32 votos a favor, 1 en contra y 22 abstenciones. (En este punto no se tomó ningún acuerdo)

IX. Para conocer y resolver: Remite Dictamen No. 003-2016 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al desempeño de las autoridades electas, sobre el aviso interpuesto por la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, sobre actos realizados por el Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez, Ex Decano de dicha Facultad, periodo 2011-2015.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández quien dio lectura al Dictamen No. 003-2016 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al desempeño de las autoridades electas, que en lo esencial literalmente dice:

"Por lo anterior, esta Comisión recomienda a la Honorable Asamblea General Universitaria:

1. **DECLARAR** que si bien la conducta examinada que habría tenido el señor Ex Decano de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez, puede ser calificada de irregular al realizar actos que en circunstancias normales debieron ser realizados por funcionarios previamente designados por la legislación universitaria, con ellos no se ha producido perjuicio o agravio directo alguno, como sí lo habría sido en contra de los estudiantes Cristian Geovanni Claramount Jeréz, con carnet ..., César Alonso Rodríguez Palacios, con carnet ..., y Ada Lisseth Rodríguez Zelaya, con carnet ..., de no haber realizado aquél los actos por los que se ha presentado aviso;
2. **DECLARAR** que los actos realizados por el Lic. Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez de fecha 17 de diciembre de 2014, sean el registro de notas y la expedición de las Cartas de egreso, ya han sido repuestos legalmente mediante la ratificación y convalidación que de ellos ha hecho la Junta Directiva como el Administrador Académico de la Facultad Multidisciplinaria Oriental; y,
3. **RECOMENDAR** a la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, que adopte las medidas necesarias para que a los estudiantes egresados de la carrera de Doctorado en Medicina reciban los servicios académicos y administrativos indispensables para participar de manera normal en la convocatoria que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social hace para que puedan optar a realizar su Año Social."

El Lic. Miguel Ángel Flores Durel, Ing. Nery Saúl Guevara, Lic. José Alfredo Villatoro Reyes, Br. Jorge Eduardo Cortez Martínez, Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez y Br. Wendy Carolina Criollo Hernández, brindaron su respaldo al dictamen. El Dr. José Humberto Morales hizo una observación al numeral tres del dictamen: "RECOMENDAR a las Juntas Directivas de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, y en las Facultades en que se imparte la carrera de Doctorado en Medicina de la Universidad de El Salvador, que adopten las medidas...". El Ing. Granados Alvarado sometió a votación el dictamen con la modificación enunciada por el Dr. Morales: Se aprobó por 49 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Acuerdo No.048/2015-2017 (IX)



La Comisión de Evaluación y Seguimiento al desempeño de las autoridades electas ha analizado la documentación anexa al acuerdo de la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria número 037/JD-AGU/2015-2017 (VII-12) relativo al aviso interpuesto por la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Oriental (2015-2017) sobre "los actos realizados por el Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez, cuando fungió como Decano de la Facultad Multidisciplinaria Oriental 2011-2015". Y Considera lo siguiente:

- 1) Que los "actos realizados" por el Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez, referidos por la Junta Directiva en cuestión, refieren a que el ahora señor Ex Decano Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez, habría ordenado la incorporación en período extemporáneo de notas de suficiencia obtenidas por los Bachilleres Cristian Geovanni Claramount Jeréz, César Alonso Rodríguez Palacios, y Ada Lisseth Rodríguez Zelaya, todos ellos estudiante de la carrera de Doctorado en Medicina; así como les habría extendido las respectivas constancias de egreso suscritas por él mismo.
- 2) Qué los argumentos considerados como justificativos de la realización por parte del señor Ex Decano Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez, recogidos del expediente del caso, se circunscriben a lo siguiente:
 - a) Que los estudiantes en referencia habrían realizado examen de suficiencia de las materias Clínica quirúrgica y Clínica obstétrica y ginecológica, en fechas 11 y 12 de diciembre de 2014, en instalaciones de la Facultad de Medicina, en San Salvador, y que los resultados de tales pruebas de conocimiento habrían sido enviadas a la Facultad Multidisciplinaria Oriental hasta en fecha 15 de diciembre de 2014.
 - b) Que la necesidad de introducir dichas notas en el Sistema de Administración Académica de Registro de Notas, denominado ADACAD, como de expedir antes de la finalización del año las respectivas Cartas de Egreso de dichos estudiantes, estuvo determinada porque de no hacerlo, dicho estudiantes quedarían fuera del proceso de selección que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social haría para que los estudiantes egresados de la carrera de Doctorado en Medicina, realizarán en el 2015 su Año Social.
 - c) A lo antes expuesto se sumaba el hecho que a partir del 15 de diciembre de 2014, tal como se estipula en su legislación interna, la Universidad entraba en su receso anual, con lo que toda actividad ordinaria realizada después del 14 de diciembre se califica de extraordinaria, y siendo que, aunque la persona encargada de la Administración Académica de la Facultad habría sido convocada para formalizar el acto de registro de notas como la expedición de las Cartas de Egreso de los estudiantes referidos, y en vista de que ella no se hiciera presente, el señor Ex Decano, Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez, tomó la decisión de ordenar el registro de notas en el sistema ADACAD y suscribir él mismo las Cartas de Egreso, para que les fueran entregadas a los estudiantes referidos y habilitarles a participar de manera normal en la convocatoria del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social antes referida.
- 3) Que, se hace notar también que, al margen de las circunstancias que podrían justificar los actos del señor Ex Decano Cristóbal Hernán Ríos Benítez, consistentes en ordenar un registro de notas fuera del período ordinario y suscribir unas Cartas de Egreso, cuya competencia le pertenece a la persona encargada de la Administración Académica, y en su defecto a quien funge como Vice Decano, tales conductas pueden calificarse de irregulares y que sólo pueden explicarse a la luz de las circunstancias extraordinarias que la motivaron en que tales conductas fueron realizadas, tal como se explica en el numeral 2 de este escrito.
- 4) Que asimismo la Comisión, ha constatado que la conducta del referido ex funcionario, Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez, no ha encubierto ningún acto fraudulento de carácter académico producido ya sea por los estudiantes a quienes se les extendieran sus Cartas de egreso o del personal docente encargado de



administrar las referidas pruebas, como también no ha existido alteración o modificación alguna de las notas obtenidas en las pruebas de suficiencia practicadas por aquellos.

- 5) Que los actos administrativos consistentes en el registro de notas y la extensión de las Cartas de Egreso ya han sido validados por los funcionarios a quienes la ley faculta para hacerlo. Así se hace constar mediante informe escrito y copias certificadas de las Cartas de Egreso extendidas por el actual Administrador Académico de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, con lo que los actos realizados en fecha 17 de diciembre de 2014 por el señor Ex Decano Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez, han sido debidamente subsanados.

Por tanto: La Asamblea General Universitaria, con base en el Dictamen No. 003-2016 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al desempeño de las autoridades electas, y observaciones sugeridas por el pleno, por 49 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

1. **DECLARAR** que si bien la conducta examinada que habría tenido el señor Ex Decano de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador (2011-2015), Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez, puede ser calificada de irregular al realizar actos que en circunstancias normales debieron ser realizados por funcionarios previamente designados por la legislación universitaria, con ellos no se ha producido perjuicio o agravio directo alguno, como sí lo habría sido en contra de los estudiantes Cristian Geovanni Claramount Jeréz, César Alonso Rodríguez Palacios, y Ada Lisseth Rodríguez Zelaya, de no haber realizado aquél los actos por los que se ha presentado aviso.
2. **DECLARAR** que los actos realizados por el Lic. Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez de fecha 17 de diciembre de 2014, sean el registro de notas y la expedición de las Cartas de egreso, ya han sido repuestos legalmente mediante la ratificación y convalidación que de ellos ha hecho la Junta Directiva como el Administrador Académico de la Facultad Multidisciplinaria Oriental.
3. **RECOMENDAR** a las Juntas Directivas de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, y en las Facultades en que se imparte la carrera de Doctorado en Medicina de la Universidad de El Salvador, que adopten las medidas necesarias para que a los estudiantes egresados de la carrera de Doctorado en Medicina reciban los servicios académicos y administrativos indispensables para participar de manera normal en la convocatoria que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social hace para que puedan optar a realizar su Año Social.

X. Para conocer y resolver: Dictamen No. 1 de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles referente al otorgamiento de personalidad jurídica a la Asociación de Estudiantes de Geofísica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández quien dio lectura al Dictamen conjunto de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles y la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, que literalmente dice:

"Ciudad Universitaria, 29 de febrero de 2016.

Señores
JUNTA DIRECTIVA
ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA
Presente.

La Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria y la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, para emitir el presente dictamen, han considerado lo siguiente:



- I. Que el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, establece las características, organización y la forma en que se constituyen las Asociaciones Estudiantiles en la Universidad o en las Facultades, quienes serán independientes de las autoridades.
- II. Que dicha disposición orgánica es desarrollada amplia y suficientemente en los artículos 75 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, que regulan la forma en que los estudiantes podrán incorporarse a la vida universitaria, a través de las Asociaciones de Estudiantes, asimismo las obligaciones y funciones de estos entes, la formalización y las reglas de los mismos.
- III. Que el Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, en su artículo 79 establece que es atribución de ésta Comisión, conjuntamente con la Fiscalía General de la Universidad, emitir el respectivo Dictamen.
- IV. Que se ha tenido a la vista y se ha analizado detalladamente la documentación siguiente: a) Solicitud de aprobación de sus estatutos y otorgamiento de personalidad jurídica de la asociación, b) Acta de constitución de la asociación, c) Formato de estatutos con artículos separados, d) Punto de acta certificado de elección de miembros de Junta Directiva, e) Punto de acta certificado de elección de miembros del Tribunal de Honor, f) Nómina de los miembros fundadores, y g) Cuatro libros en blanco únicamente foliados. La cual ha sido presentado por la **ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE GEOFISICA**, que se abrevia "ASEGEOF", de la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR** a efecto de ser autorizada, registrada y reconocida como Asociación de Estudiantes de la Escuela de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas de la Universidad de El Salvador.
- V. Que finalmente expresamos que habiéndonos cerciorado que a esta etapa del proceso han cumplido en legal forma con las disposiciones establecidas en la respectiva legislación universitaria, y particularmente que las observaciones hechas a los documentos presentados fueron subsanadas finalmente con fecha 28 de febrero del año en curso.

Por lo expuesto y disposiciones legales citadas, esta Comisión y la Fiscalía General de la Universidad, DICTAMINAMOS:

Que es procedente, que la Asamblea General Universitaria, conforme al inciso último del Art. 79, 80 y 82-B del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, acuerde la autorización y el otorgamiento de carácter de persona jurídica de la **ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE GEOFISICA**, que se abrevia "ASEGEOF", DE LA **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, con carácter de **Asociación de Estudiantes de la Escuela de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas de la Universidad de El Salvador**, por haber cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, para que actúe en adelante conforme a lo que disponen sus respectivos estatutos los cuales rigen su organización y funcionamiento interno".

Asimismo, el Lic. César Alfredo Arias Hernández dio lectura al Dictamen No. 1 de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles, que contiene la propuesta para que el pleno considere el otorgamiento de personería jurídica para después tramitar la publicación en el diario oficial, ésta, literalmente dice:

"DICTAMEN N° 1

OTORGAMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE GEOFÍSICA "ASEGEOF"



La Comisión de Asociaciones Estudiantiles se reunió el día miércoles quince de junio de dos mil dieciséis, para discutir, analizar y emitir el siguiente **DICTAMEN N° 1** de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles relativo al **ACUERDO N° 85/2011-2013 (VI)**, tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el viernes nueve de noviembre de 2012, en el que se Acuerda solicitar a esta Comisión en conjunto con Fiscalía General de la Universidad, emitan dictamen sobre el otorgamiento de la personalidad jurídica de la Asociación de Estudiantes de Geofísica "ASEGEOF", solicitado por el Bachiller René Alexander Castillo Rivas. Para efecto de dar cumplimiento al mandato de la Asamblea General Universitaria, esta Comisión estudió, discutió y analizó la documentación presentada, con el propósito de otorgar la personería jurídica a dicha Asociación.

Luego de estudiar, discutir y analizar la documentación presentada, la Comisión de Asociaciones Estudiantiles por mayoría de los presentes, aprueba el siguiente **DICTAMEN**.

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 45 inciso dos de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, establece que las Asociaciones de Estudiantes legalmente constituidas, obtendrán la personería jurídica mediante acuerdo de la Asamblea General Universitaria que será publicado en el Diario Oficial en conjunto con los estatutos de la entidad.
- II. Que los artículos 77 y 78 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador establecen el procedimiento para la constitución de las asociaciones estudiantiles.
- III. Que de conformidad al artículo 79 inciso segundo del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, la Comisión de Asociaciones Estudiantiles y la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, debe emitir el dictamen favorable correspondiente.
- IV. Que conocido y analizado el expediente de la Asociación de Estudiantes de Geofísica "ASEGEOF", ésta Asociación ha cumplido con los requisitos necesarios establecidos en la Legislación Universitaria para su legalización.

POR TANTO:

Con 8 votos a favor, 1 abstención y 0 votos en contra, esta Comisión propone a la Asamblea General Universitaria tomar el siguiente **ACUERDO**:

- I. Autorizar la constitución de la "ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE GEOFÍSICA" DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, con carácter de "ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE LA LICENCIATURA DE GEOFÍSICA DE LA ESCUELA DE FÍSICA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR," que se abrevia "ASEGEOF", y otorgarle la personería jurídica.
- II. Aprobar los estatutos de la mencionada Asociación comprendidos en 43 Artículos que regirán su organización y funcionamiento.
- III. Publicar el presente Acuerdo con el texto íntegro de los estatutos en el Diario Oficial.
- IV. Inscribir la Asociación y sus estatutos en el Registro de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria.
- V. Que de conformidad con el Art. 84 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, el presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.
- VI. Notifíquese".

* * * * *

El Ing. Granados Alvarado dijo que la Br. Wendy Carolina Criollo Hernández le ha sugerido que se revise el dictamen conjunto o que el pleno decida si se les da el



carácter de Asociación de estudiantes de la Escuela de Física. La Br. Wendy Carolina Criollo Hernández expresó que en vista de rumores, aclara que la Ley Orgánica les faculta legalizar asociaciones tanto de Facultad, Escuela y Departamento, no así las Asociaciones por carrera, de igual manera dijo que se pueden legalizar asociaciones de carácter deportivo, cultural y otras. Por tanto, el carácter legal de esta asociación es "Estudiantes de Geofísica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática", en ningún momento ellos reclamaron que es Asociación "General" de la Escuela; ya que a muchos les confunde que ellos se están asociándose como estudiantes de la carrera que pertenecen a la escuela. Esto no afecta a otros estudiantes que deseen asociarse, porque queda asentado que son estudiantes de geofísica que pertenecen a Escuela de Física. Sugirió que la Comisión de Legislación haga una reforma a ese artículo para que quede cimentado que también las carreras que cumplen los requisitos pueden asociarse, razón por la cual invitó a que se apoye el dictamen. El Ing. Granados Alvarado, debido a la aclaración que hizo la Coordinadora de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles propuso que se devuelva el dictamen a la Comisión y que con la Sra. Fiscal asuman el compromiso de revisar y corregir el mismo. El Br. David Antonio Rafael Pleitez dijo que él tenía esa misma observación, porque se trataría de Asociación de Estudiantes de la Carrera de Geofísica de la Escuela de Física. Y no tanto importa el nombre de la asociación, sino el "carácter" en funciona de la asociación; propuso que diga "Asociación de Estudiantes de la Carrera de Geofísica de la Escuela de Física...". El Ing. Granados Alvarado reiteró que sea la Comisión de Asociaciones Estudiantiles con la Fiscalía General quienes asuman el compromiso de revisar y corregir el dictamen. El Br. Carlos Alberto Buendía Rivas estuvo de acuerdo con lo expresado con el Ing. Granados. La Lic. Nora Beatriz Meléndez dice que según se pide así se contesta, no le ve mucho problema de que se regrese a la Comisión o se modifique en el pleno. El Dr. José Humberto Morales sugirió que en acuerdo de AGU se establezca cómo se constituye la Asociación. La Br. Luz Marina Ramírez Ramos secundó lo que dijo el Dr. José Humberto Morales, de modificarlo en pleno y darle el carácter de Asociación de Estudiantes de la Carrera de Geofísica de la Escuela de Física. La Br. Wendy Carolina Criollo, solicitó que se modifique en el pleno y que lo que cambiaría es el carácter de la Asociación, estableciendo que son estudiantes de la "carrera de Licenciatura en Geofísica de la Escuela de Física...". El Ing. Granados Alvarado sometió a votación el dictamen modificado como lo indicó la Br. Criollo: Se aprobó por 52 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Acuerdo No.048/2015-2017 (X)

LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 45 inciso dos de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, establece que las Asociaciones de Estudiantes legalmente constituidas, obtendrán la personería jurídica mediante acuerdo de la Asamblea General Universitaria que será publicado en el Diario Oficial en conjunto con los estatutos de la entidad.
- II. Que los artículos 77 y 78 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador establecen el procedimiento para la constitución de las asociaciones estudiantiles.
- III. Que de conformidad al artículo 79 inciso segundo del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, la Comisión de Asociaciones Estudiantiles y la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, debe emitir el dictamen favorable correspondiente.
- IV. Que conocido y analizado el expediente de la Asociación de Estudiantes de Geofísica "ASEGEOF", ésta Asociación ha cumplido con los requisitos necesarios establecidos en la Legislación Universitaria para su legalización.

POR TANTO:



Con base a las disposiciones legales citadas y en el Dictamen No. 1 de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria en conjunto con Fiscalía General de la Universidad, por 52 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

- I. Autorizar la constitución de la "ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE GEOFÍSICA" DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, con carácter de "ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE LICENCIATURA DE GEOFÍSICA DE LA ESCUELA DE FÍSICA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR," que se abrevia "ASEGEOF", y otorgarle la personería jurídica.
- II. Aprobar los estatutos de la mencionada Asociación comprendidos en 43 Artículos que regirán su organización y funcionamiento.
- III. Publicar el presente Acuerdo con el texto íntegro de los estatutos en el Diario Oficial.
- IV. Inscribir la Asociación y sus estatutos en el Registro de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria.
- V. Que de conformidad con el Art. 84 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, el presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR. Ciudad Universitaria, San Salvador, a los ocho días del mes de julio de dos mil dieciséis, fecha en la cual se dio continuidad a la sesión iniciada el uno de julio de dos mil dieciséis.

XI. Para conocer y resolver: Dictamen No. 6 de la Comisión de Legislación relacionado a la Propuesta de Modificación del Acuerdo No. 012/2015-2017 de la Asamblea General Universitaria de fecha 11 de septiembre de 2015.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández quien dio lectura al Dictamen No. 6 de la Comisión de Legislación que literalmente dice:

"Dictamen No. 6 CL-AGU 2015-2017"

La Comisión de Legislación reunida el día jueves 16 de junio de 2016, y en cumplimiento del mandato de la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria, Acuerdo N°047/JD-AGU/2015-2017 (VI.20), celebrada el día lunes treinta de mayo de dos mil dieciséis, en el que se acuerda solicitar a esta Comisión analizar y emitir dictamen sobre el escrito presentado por el Dr. Francisco Lara Ascencio, Coordinador de la Comisión Académica del Consejo Superior Universitario de la Universidad de El Salvador.

ANTECEDENTES

La Comisión realizó las siguientes acciones:

6. *Se recibió la petición del Dr. Francisco Lara Ascencio, Coordinador de la Comisión Académica del Consejo Superior Universitario, en la que solicita interpretación auténtica del Acuerdo N°012/2015-2017 de la Asamblea General Universitaria.*
7. *La Comisión de Legislación se reunió para discutir, analizar y emitir dictamen en el sentido de hacer una modificación del Acuerdo n°012/2015-2017 tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria el día viernes once de septiembre de dos mil quince, en relación a la petición que hizo el Dr. Lara Ascencio.*
8. *Se tuvo la visita del Dr. Francisco Lara Ascencio a la reunión de Comisión, en la cual expresó que el Acuerdo N°012/2015-2017 modifica los requisitos regulados en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UES*



y el Art. 157 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la UES, lo cual afecta a los estudiantes que solicitan cambios de carrera.

Después de haber analizado y consultado ampliamente al respecto los artículos mencionados anteriormente y el Acuerdo N°012/2015-2017, esta Comisión, por unanimidad de los presentes, propone a la Asamblea General Universitaria el siguiente dictamen:

CONSIDERANDO:

3. Conocida la petición del Dr. Francisco Lara Ascencio, Coordinador de la Comisión Académica del Consejo Superior Universitario, de fecha 30 de mayo de 2016, enviada a AGU, solicitando emitir Interpretación Auténtica sobre el Acuerdo N° 012/2015-2017 para definir si este Acuerdo aplica a lo previsto en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UES y el Art. 157 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la UES.
4. Que esta Comisión analizó que no procede realizar la Interpretación Auténtica del citado Acuerdo, sino más bien, una modificación al mismo que permita aclarar el caso para el cual aplica dicho Acuerdo.
5. Que el Acuerdo N°012/2015-2017 fue tomado para efectos de procesos electorales, en relación a los requisitos que deben cumplir los aspirantes a representantes estudiantiles ante Órganos de Gobierno de la Universidad de El Salvador.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 28 del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, por NUEVE votos a favor, CERO votos en contra y CERO abstenciones, ACUERDA: Emitir la siguiente PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO N°012/2015-2017:

La Comisión de Legislación, con base a la petición del Coordinador de la Comisión Académica del Consejo Superior Universitario, solicita al honorable pleno de la Asamblea General Universitaria que se haga una Aclaratoria al Acuerdo N° 012/2015-2017 (V), tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el viernes once de septiembre de dos mil quince, que literalmente dice:

"V. Para conocer y resolver: Cumplimiento de requisitos en cuanto a carga académica y calidad de estudiante regular con base en el Art. 66 del Reglamento General a la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.

Conforme a la aplicación del Art. 25 numeral 3 lit. c) del Reglamento Electoral, en relación al Art. 66 del Reglamento General de la Ley Orgánica y al Art. 15 de la Ley Orgánica, todos de la Universidad de El Salvador, por 48 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Considerar como estudiante regular de la Universidad de El Salvador, a todo aquel que haya mantenido matrícula en los dos últimos años lectivos; y
- 2) Que haya inscrito el 40% de las asignaturas, materias, cursos, módulos o áreas integradas permitidas por el Sistema de Inscripción utilizado en esos dos últimos años lectivos."

Debido a la problemática que este Acuerdo puede ocasionar en cuanto a los requisitos que deben cumplir los estudiantes que solicitan cambios de carrera, la Comisión propone que se modifique el Acuerdo N° 012/2015-2017 de la siguiente manera:

- 1) Considerar como estudiante regular de la Universidad de El Salvador, a todo aquel que haya mantenido matrícula en los dos últimos años lectivos; y
- 2) Que haya inscrito el 40% de las asignaturas, materias, cursos, módulos o áreas integradas permitidas por el Sistema de Inscripción utilizado en esos dos últimos años lectivos.

Los requisitos antes citados serán aplicables únicamente a estudiantes que aspiren a ser representantes ante Órganos de Gobierno de la UES y para los efectos del Art. 25 numeral 3 lit. c) del Reglamento Electoral. Por tanto, estos requisitos no deberán ser utilizados para otro fin en el que se refiera a la calidad de estudiante regular.

Dado en el Salón de Reuniones de la Asamblea General Universitaria, de la Universidad de El Salvador, el 16 de junio de 2016.

NOTIFÍQUESE"

* * * * *

La M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana explicó que no podría hacerse esa modificación, quizá la Comisión de Legislación en este caso no tuvo apoyo legal; en todo caso si el pleno considera que eso no es válido tendrían que revocar el acuerdo; pero no modificarlo y para un sector, eso es lo que se tendría que evaluar. La interpretación que se dio en aquel momento fue porque muchos estudiantes se estaban quedando detenidos sin poder continuar su carrera porque no eran considerados estudiantes regulares, eso ha cambiado gracias a ese acuerdo de la AGU. Propuso que se mantenga el acuerdo como una propuesta general para todos. El Lic. Juan Agustín Cuadra dijo que el problema se daba en la aplicación del Art. 157 del Reglamento de la Gestión Académico-administrativa de la UES; donde para un cambio de carrera se tenía que haber sido estudiante regular durante un año académico como mínimo; en la interpretación que dio la AGU, se establecía la calidad de estudiante regular durante los últimos dos años y eso no aplica para los cambios de carrera; y se dio en el ámbito de la solicitud de estudiantes que aspiraban a órganos de gobierno, no se dio en el ámbito de interpretar la calidad de estudiante regular, en términos generales incluso para cambios de carrera, de allí la propuesta que hoy presenta la comisión. La Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez dijo que el acuerdo era para fines de calificar a los que iban a participar en los órganos de gobierno, en la calidad de representantes estudiantiles, no se puede aplicar a los cambios de carrera, la ley dice que es el último año, no son dos años. El Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla acotó que para la legislación universitaria el estudiante debe ser regula, lo es independientemente del cargo al que quiera aspirar; pero no puede ser estudiante regular para "fines electorales" y para "cambios de carrera"; considera que lo de estudiante regular debe ser aplicable de manera general, "no solo para fines electorales", porque si es estudiante regular dentro de la Universidad, lo es para cualquier situación. El Br. Jorge Eduardo Cortez Martínez propuso que se regresarse el Dictamen a la Comisión para que se explique de manera más clara la interpretación, y los que estén interesados pueden llegar a la Comisión para brindarles alguna explicación. La Br. Fátima de los Ángeles Hernández Nieto secundó la propuesta del Br. Cortez Martínez, para que se le una revisión integral al artículo. El acuerdo que se tomó se hizo violentando el mismo principio de igualdad, y no se puede estar tomando acuerdos que beneficien a un sector, piensa que son privilegios para candidatos, que no deberían de darse; por eso está de acuerdo en que se regrese a la Comisión. El Dr. José Humberto Morales intervino para comentar que no es lo mismo ser estudiante regular para cualquier efecto dentro de la Universidad de El Salvador, que para ser representante ante un Órgano de Gobierno de la Universidad de El Salvador, por los requisitos adicionales que se le piden a un candidato. Esa interpretación que se hizo en el acuerdo, no aplica para otro asunto; propuso revocar el acuerdo y reformar el artículo 15 o que se retire de agenda y se traiga con una redacción diferente. La M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana dijo que el acuerdo de la AGU no está en formato de interpretación auténtica, sugiere que se saque de la agenda y que la comisión revise de manera detallada para no cometer errores. La Licda. Nora Beatriz Meléndez dijo que le llegó la solicitud y lo que se pide es interpretación auténtica de la interpretación auténtica; y solo se interpreta un artículo y no un acuerdo; es mejor que regrese a la comisión. El Ing. Benjamín Enrique





Mancía Calderón solicitó que el pleno envíe sus observaciones a la Comisión y para tomarlas en cuenta, porque si nadie les hace observaciones con tiempo no se podrán incorporarlo y no será culpa de ellos; aclaró que en la Comisión cuentan con la asesoría de la Fiscalía General y Defensoría de los Derechos Universitarios. A continuación, el Ing. Granados, sometió a votación: "Devolver a la Comisión de Legislación el Dictamen No. 6, a fin de que lo analice nuevamente y determine si es procedente presentarlo con una nueva redacción al pleno de la Asamblea General Universitaria": Se aprobó por 52 votos a favor, en contra y abstenciones. El Lic. Cesar Alfredo Arias Hernández dijo que votó en abstención.

Acuerdo No.049/2015-2017 (XI)

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 28 Ord. 1° lit. c) del Reglamento Interno de este Organismo, por 52 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención **ACUERDA:**

Devolver a la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria el Dictamen No. 6 presentado el dieciséis de junio de dos mil dieciséis, por el cual propone "Modificar el Acuerdo No.012/2015-2017 de la Asamblea General Universitaria de fecha once de septiembre de dos mil quince" a fin de que lo analice nuevamente y determine si es procedente presentarlo con una nueva redacción al pleno de la Asamblea General Universitaria.

XII. Para conocer y resolver: Dictamen No.5 de la Comisión de Legislación sobre las reformas de los artículos 25, 29, 32, 38, 44, 48, 50, 51, 57, 77, 78, 80, 81, 82, 84, 104, 111, 114, 140, 148, 153, 154, 159, 162, 166, 193, 194, 195, 203, 204, 218 y 220 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra al Ing. Benjamín Enrique Mancía Calderón, Coordinador de la Comisión de Legislación, quien explicó que la Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez, fue la única que les hizo llegar observaciones sobre el dictamen, en el sentido solicitan retirar el punto de agenda. A continuación, el Ing. Granados sometió a votación: Retirar el punto de agenda para un mejor análisis: Se aprobó por 51 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Acuerdo No.048/2015-2017 (XII)

La Asamblea General Universitaria, a solicitud del Ing. Benjamín Enrique Mancía Calderón, Coordinador de la Comisión de Legislación de este Organismo, y con base en el Art. 28 Ord. 1° lit. c) del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, por 51 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Retirar de agenda de Sesión Plenaria de la Asamblea General Universitaria No.048/2015-2017 del ocho de julio de dos mil dieciséis, el punto XXII denominado "Para conocer y resolver: Dictamen No. 5 de la Comisión de Legislación sobre las reformas de los artículos 25, 29, 32, 38, 44, 48, 50, 51, 57, 77, 78, 80, 81, 82, 84, 104, 111, 114, 140, 148, 153, 154, 159, 162, 166, 193, 194, 195, 203, 204, 218 y 220 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador" debido a que la Comisión de Legislación ha recibido observaciones sobre las propuestas de reformas y considera pertinente hacer un mejor análisis del referido Reglamento.

Finalmente, el Ing. Granados Alvarado cerró la sesión.

Asambleístas que solicitaron permiso para no asistir a esta sesión: Br. Andrea Beatriz Kearley Melgar y Lic. José Luis Argueta Antillón.



Asambleístas que solicitaron permiso temporal: Licda. Marlene Elizabeth Santamaría (9:00 a.m.-10:30 a.m.) y Br. Irving Alberto Hernández Lima delegó a Br. Gabriela Patricia Villalta Martínez (9:55 a.m.).

Asambleístas que solicitaron permiso para retirarse: Br. Oscar Tejada Meléndez (9:30 a.m.); Br. Carlos Isidro Sánchez Campos (10:47 a.m.); Br. Jossue Ezequiel Echeverría Serrano (10:47 a.m.); Ing. Nery Saúl Guevara, delegó a Lic. Manuel de Jesús Castro Ascencio (11:15 a.m.); Br. Carlos Alberto Buendía Rivas (11:43 a.m.) e Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova delego a Ing. José Miguel Hernández (12:45 p.m.).

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las doce horas con veintiún minutos de este mismo día.




Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado
Presidente


Lic. César Alfredo Arias Hernández
Secretario